República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 **2020**-00**637** 00

En atención a la solicitud de acumulación de procesos presentada por el apoderado judicial del extremo actor y reunidos como se encuentran los requisitos de que trata el artículo 464 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

OFICIAR al Juzgado 45 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, a fin de que remita a este Despacho el expediente del proceso radicado con el número 11001400306320200075700 de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY contra JULIO CESAR ACOSTA VERA y MARÍA YOMARA PALACIOS HILARION, que cursa en ese despacho.

Una vez se recepcione el expediente solicitado, ingrésese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

P.L.R.P.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 006 de hoy 27 DE ENERO 2022

La Secretaria.

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez

Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44bbda76cf4e06d9ec9b14c8efe792896f99a1afc1800b0ecb200e5f1ed6c023

Documento generado en 24/01/2022 06:14:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica